

VAdvo-130.CONV.ACA

CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA No.001 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA Y LA FUNDACION NACIONAL DE APOYO COMUNITARIO (FUNAC).

Entre los suscritos a saber el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – GUAJIRA**, entidad Educativa creada por el Decreto 1098 de mayo 17 de 1979 del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y con Licencia de Funcionamiento otorgada por el Instituto para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) según Acuerdo No. 009 de julio 16 de 2014 representado en este acto por **LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.037.944 expedida en San Juan del Cesar - La Guajira, designado por el Consejo Directivo del **INFOTEP** mediante acuerdo No. 011 del 22 de abril de 2022 posesionado como consta en el Acta No.009 del 12 de julio de 2022, en calidad de Rector de dicho Instituto de conformidad con el acta de nombramiento y posesión adjunto que para los efectos de este **CONVENIO** se denominara **INFOTEP**, por una parte, por otra parte la **FUNDACION NACIONAL DE APOYO COMUNITARIO (FUNAC)**, identificado con el NIT 900065135-1, representada Legalmente por **SUAREZ GUERRA LICETH KARINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1,121,334,036, quien para los efectos de este **CONVENIO** se denominará **LA FUNDACIÓN**, se ha celebrado el presente convenio de colaboración académica, el cual se regirá por la siguientes cláusulas:

PRIMERO – OBJETO: El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales bajo las cuales la **FUNDACIÓN NACIONAL DE APOYO COMUNITARIO (FUNAC)** desarrollará actividades de educación continuada, orientadas al fortalecimiento de las competencias de estudiantes, docentes y egresados del **INFOTEP**, mediante la oferta de diplomados, foros, seminarios, cursos, conferencias y/o talleres, articulados a diferentes temáticas, según necesidades identificadas, entre las cuales se encuentren: cursos de lenguas y señas en distintos niveles - *para fomentar la educación inclusiva y la inclusión social* -, diplomado en docencia universitaria, curso de inglés en distintos niveles, cursos de lengua wiwa, wayuu y portugués - *para fortalecer la política de bilingüismo* -, conferencia para la fortalecer habilidades en la búsqueda de empleo, seminario de ofimática y gestión documental para el fortalecimiento de competencias de estudiantes del programa de contabilidad, entre otras actividades de educación



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

continuada en el municipio de San Juan del Cesar – Guajira y el **SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE Y DEL CONVENIO.** La **FUNDACIÓN NACIONAL DE APOYO COMUNITARIO (FUNAC)** se encargará de la recaudación que por inscripción a las actividades de Educación Continuada - *diplomados, seminario cursos y otros* - que se realice, además de la contratación del personal docente que se encargará de dictarlos, y el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP** se encargará de certificar a cada participante, que realice la capacitación en cualquiera de las cursos, diplomados u otros de educación continuada, que se lleven a cabo. Los dineros recaudados por las inscripciones se utilizarán para el pago de personal docente y el excedente se consignará a las cuentas del INFOTEP. **TERCERO: OBLIGACIÓN DEL INFOTEP:** 1) poner a disposición de la **FUNDACIÓN** las instalaciones físicas para realización de los diplomados y cursos durante el tiempo que disponga la fundación para su desarrollo. 2) **Certificar** a quien realice las actividades de educación continuada – cursos, diplomados, seminarios, conferencias talleres u otros, que se hayan ejecutado en el marco del convenio y que hayan cumplido con las exigencias académicas y administrativas pactadas para cada formación **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:** 1) Recaudar los recursos a cada uno de los participantes que reciban capacitación en el marco de la Educación Continuada – diplomados, cursos, conferencias y/o talleres-, y consignar los excedentes en caso que así sea a las cuentas del Infotep. **QUINTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS:** brindar capacitación a los estudiantes, docentes y/o egresados, en diferentes temáticas, según necesidades identificadas, entre las cuales se encuentren: cursos de lenguas y señas en distintos niveles - *para fomentar la educación inclusiva y la inclusión social* -, diplomado en docencia universitaria, curso de inglés en distintos niveles, cursos de lengua wiwa, wayuu y portugués - *para fortalecer la política de bilingüismo* -, conferencia para la fortalecer habilidades en la búsqueda de empleo, seminario de ofimática y gestión documental para el fortalecimiento de competencias de estudiantes del programa de contabilidad, entre otras actividades de Educación Continuada en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira. **SEXTA: DURACIÓN:** la duración del contrato es de diez (10) meses contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** Este convenio se dará por terminado en el momento que una de las partes considere que no se está cumpliendo con los objetos propuestos preavisando por escrito a la otra parte con 30 días de anticipación. **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente **CONVENIO** no genera relación laboral alguna entre el **FUNDACION FUNAC** y el **INFOTEP** para el desarrollo de las actividades objeto del mismo. **NOVENA: SUPERVISION:** el encargado de supervisar este convenio Será la responsable de Proyección Social del **INFOTEP**, quien se encargará de hacer vigilancia y recomendaciones cuando el objeto del convenio no se cumpla a cabalidad quien: a) Velará por que se cumpla el objeto estipulado en el presente convenio; b) Realizará las inspecciones que considere necesarias; c) Hará



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

los requerimientos que considere del caso cuando el desarrollo de las actividades de educación continuada no se ajusten a las especificaciones y condiciones Previstas en el convenio; **d)** Informará oportunamente cualquier anomalía o conflicto, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la concurrencia del hecho, al Ordenador del Gasto y al Asesor Jurídico. Así mismo, informará oportunamente sobre las modificaciones, prorrogas o adiciones que se requieran, recomendando su conveniencia o no; **e)** Vigilará y controlará que **FUNDACION FUNAC**, cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente convenio; **f)** Rendirá un informe junto con la FUNDACIÓN a LA ENTIDAD, sobre el avance y ejecución del convenio; **g)** Atenderá y resolverá en coordinación con LA ENTIDAD y el Asesor Jurídico, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en la ejecución del convenio; **h)** En general, hará cumplir lo pactado en el presente convenio y para ello ambas partes, prestarán toda su colaboración para que este aspecto pueda ser llevado a cabo. **CLAUSULA DECIMA. RECURSOS FINANCIEROS.** La suscripción del presente convenio no genera obligaciones financieras ni económicas para las partes, la FUNDACIÓN se encargará del recaudo de las inscripciones de los participantes a los diplomados, dinero que se utilizará para la contratación del personal docente que dictará los diplomados y costos de ejecución y, el dinero sobrante o excedente será consignado en las cuentas oficiales del INFOTEP. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** en caso de controversia en la interpretación y alcance de las estipulaciones del presente convenio, las partes se comprometen a resolver los conflictos que se susciten con ocasión de la interpretación, ejecución, terminación o liquidación del presente convenio, estas podrán utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la ley, con el fin de dirimirlas en forma ágil y directa, previo al cumplimiento de los requisitos legales. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - CESIÓN:** El presente Convenio se celebra Intuito persone, en consecuencia, no podrá cederse a tercera persona, por lo tanto, ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de persona natural o jurídica sin el previo consentimiento escrito de la otra. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. REGIMEN DE SOLIDARIDAD.** No existirá régimen de solidaridad entre las instituciones signatarias. Cada una responderá por las obligaciones que específicamente asuma en el convenio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CADUCIDAD. EL INFOTEP,** por medio de resolución motivada podrá declararla caducidad de este convenio, cuando se presente incumplimiento por parte de LA FUNDACION, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que pueda conducir a su paralización, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Los representantes legales de las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni ellos, ni las entidades que representan se hallan incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, para



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

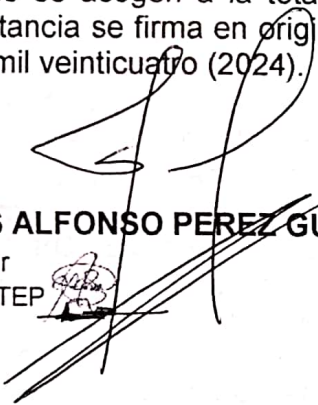
Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

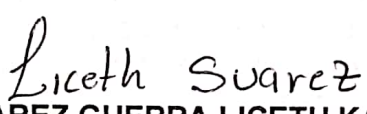
Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

celebrar este Convenio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO:** Para los efectos derivados de este acuerdo, se fija como domicilio el municipio de San Juan del Cesar – La Guajira. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **DECIMO OCTAVA: RECONOCIMIENTO INFOTEP** dará equitativa y oportuno reconocimiento público a **FUNDACION FUNAC**, como entidad o empresa colaboradora del **CONVENIO**. Las partes se acogen a la totalidad de las cláusulas del presente **CONVENIO** para constancia se firma en original y copia a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA

Rector
INFOTEP


SUAREZ GUERRA LICETH KARINA

Representante legal
FUNDACION FUNAC

Proyectado por: María Margarita Daza Maestre

Profesional Universitario de Proyección Social y Egresados



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia